



ABRIL 2023

## ÍNDICE

- 1.....Ley Orgánica de Extinción del Dominio.
- 2.....Providencia Administrativa SNAT/2023/000026, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de enero de 2023.
- 3.....Providencia Administrativa SNAT/2023/000029, mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de febrero de 2023.
- 4.....Ley para la Atención Integral a las Personas con Trastorno del Espectro Autista.

## LEY ORGÁNICA DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO.

En la Gaceta Oficial N.º 6.745 Extraordinario, de fecha 28 de abril de 2023 fue promulgada la Ley Orgánica de Extinción del Dominio y posteriormente fue declarada su constitucionalidad por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia 0315-2023 de fecha 27 de abril de 2023. Dicha Ley tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos para la confiscación, administración y posterior recuperación a favor de la República de bienes y activos adquiridos por la comisión de algún ilícito (corrupción, delincuencia organizada, financiamiento al terrorismo, legitimación de capitales y tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes).

### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2023/000026, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023.**

En la Gaceta Oficial N° 42.607 de fecha 12 de abril de 2023 fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000026 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece en 59,30% la tasa para el cálculo de los intereses moratorios para el mes de enero de 2023. De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, dicha tasa debe ser multiplicada por 1.2, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria por el mes de enero 2023 sería de 71,16%.

### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2023/000029, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023.**

En la Gaceta Oficial N° 42.607 de fecha 12 de abril de 2023 fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2023/000029 del SENIAT, mediante la cual se establece en 56,97% la tasa para el cálculo de los intereses moratorios para el mes de febrero de 2023, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria por el mes de febrero 2023 sería de 68,36%.



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSSEN  
ORTEGA  
ORTIZ  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

## LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

En la Gaceta Oficial N.º 6.744 Extraordinario, de fecha 24 de abril de 2023 fue promulgada la Ley para la Atención Integral a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Esta Ley tiene como objeto impulsar el diagnóstico integral, temprano y oportuno de esta condición así como el asegurar el acceso de las personas con TEA a un sistema educativo integral y a puestos de trabajo que les permitan contribuir a la mejora de la calidad de vida de los venezolanos portadores del trastorno del espectro autista.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- |                            |                                |  |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli.    | +58-212-952.0995 – Ext.: 1002. | <a href="mailto:jraffalli@rdhoo.com">jraffalli@rdhoo.com</a>   |
| ➤ Rafael de Lemos M.       | +58-212-952.0995 – Ext.: 1006. | <a href="mailto:rdelemos@rdhoo.com">rdelemos@rdhoo.com</a>     |
| ➤ Andrés L. Halvorsen.     | +58-212-952.0995 – Ext.: 1007. | <a href="mailto:ahalvorsen@rdhoo.com">ahalvorsen@rdhoo.com</a> |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 – Ext.: 1008. | <a href="mailto:jortega@rdhoo.com">jortega@rdhoo.com</a>       |
| ➤ Juan Carlos Oliveira.    | +58-212-952.0995 – Ext.: 1098. | <a href="mailto:joliveira@rdhoo.com">joliveira@rdhoo.com</a>   |

Firm member of



*Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.*